

FIJACION EN LISTA CONFORME AL ART. 110 del
Código General del Proceso

Hoy, agosto 17 de 2022 fijo en lista y por un día el
RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de
fecha agosto 5 de 2022 y de ella les doy traslado a la
parte demandada por el término de tres (3) días, de
conformidad con el artículo 319 del Código General
del Proceso.

RADICACION No. 2021-00813

El Secretario,

GUSTAVO A. ARCILA RIOS

RECURSO CONTRA EL AUTO QUE LIQUIDA COSTAS PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA MUTUAL CONTRA MELIDA HURTADO RAD 2021-813

Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Lun 8/08/2022 3:22 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar RECURSO CONTRA EL AUTO QUE LIQUIDA COSTAS PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA MUTUAL CONTRA MELIDA HURTADO RAD 2021-813.

Atentamente.



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Señor:

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL “ COOPMUTUAL “**
DEMANDADOS: **MELIDA HURTADO LÓPEZ**
RADICACION: **2021-813**

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO** de fecha 5 de Agosto de 2022, por medio del cual liquidan costas dentro del presente proceso.

Lo anterior por cuanto en el mencionado auto no se tuvo en cuenta los valores pagados por concepto del envío de la notificación personal enviada conforme al decreto 806 al correo electrónico melidahurtado2012@hotmail.com, tramite efectuado el día 17 de mayo de 2022, la cual tuvo un costo de \$2.539. tal y como consta en la constancia radicada en el despacho el día 26 de mayo de 2022 a las 11:23:24 am

Igualmente se dejó por fuera de las costas, el valor pagado por el envío del oficio de embargo No 1010, el cual tuvo un costo de \$ 5.350, tal y como consta en la guía 9143063996 allegada al despacho el 10 de Diciembre de 2021, a las 1:59:07 pm

Es por lo anteriormente mencionado que solicito se sirva adicionar en las costas procesales los valores antes mencionados (\$ **7.889**), para lo cual la suscrita allego las facturas correspondientes al despacho una vez efectuado el envío de cada oficio y reposan en el expediente para su confrontación.

Del Señor juez.

Atentamente,


OLGA LONDOÑO AGUIRRE

C.C. 66.916.608 de Cali.

T.P. 140.911 del C. S. J